



San Borja, 17 de Mayo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000102-2022-OGA/MC

VISTOS:

El Informe Técnico N°000013-2022-OAB/TTA/MC, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial y el Informe N° 000509-2022-OAB/MC, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; definiendo el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la misma Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisándose en el numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la referida Directiva establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando a la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los





documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho Informe Técnico, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° de la aludida Directiva dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue; resolución que contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, el numeral 9.5 del artículo 9° de la misma Directiva precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva señala que los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecúan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva;

Que, respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el artículo 15° de la Directiva acotada señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando que entre las causales de alta establecidas en el numeral 16.1 del artículo 16° de la misma Directiva se encuentra la aceptación de donación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Directiva señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF del documento que aprueba la aceptación de la donación;

Que, igualmente, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, establece los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura;



Que, el literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N° 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio, y contables para el registro de los movimientos de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, asegurando su control y registro;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 23 de noviembre de 2021, presentada con Expediente N° 006358-2022, de fecha 21 de enero de 2022, la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América. manifiesta haber recibido en el año 2021 una subvención del Fondo del Embajador para la Preservación del Patrimonio Cultural del Perú del Departamento de Estado de EE.UU, para la ejecución del Proyecto titulado: "Un Viaje por el Qhapaq Ñan" a desarrollarse en colaboración con las Embajadas de Estados Unidos en Ecuador y Perú; y que el proyecto incluye un taller sobre Documentación 3D, narración inmersiva de patrimonio inmueble del Qhapaq Ñan, para los administradores del Sitio Arqueológico de Aypate en la ciudad de Piura, Perú;

Que, asimismo, comunicó su intención de donar el equipamiento, consistente en un kit de documentación 3D (una cámara digital, trípode y accesorios asociados) a favor del Ministerio de Cultura del Perú, valorizado en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos) a fin de que pueda ser utilizado por los participantes del taller programado tentativamente para los meses de enero-febrero, 2022 y luego facilitar en propiedad la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional, precisando que el equipamiento será recibido a través del Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA) de la Región Grau, ubicado en Jr. Moquegua 458, Piura, según lo acordado y dispuesto en el Acuerdo de Donación de Propiedad celebrado para la formalización de la donación y suscrito por CyArk, con fecha 23 de noviembre de 2021 y por el Ministerio de Cultura, con fecha 09 de febrero de 2022;

Que, con Memorando N° 300-2022-QHAPAQÑAN/MC, de fecha 30 de abril de 2022, el Secretario Técnico del Qhapaq Ñan-Sede Central remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 018-2022-QHAPAQÑAN-MCA/MC, emitido por la Coordinación de Proyectos y Programas de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan – Sede Central y Gestor del Proyecto Integral Aypate, mediante el cual informó de la recepción física en el territorio nacional de los equipos nuevos donados por CyArk y cuyo acto fue formalizado mediante Acta de Entrega Recepción suscrito por el Director Ejecutivo del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA, Región Grau y por el Gestor del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional del Ministerio de Cultura, conforme se advierte en el Acta de Entrega - Recepción de la donación suscrito con fecha 22 de marzo de 2022;

Que, mediante el informe del VISTO la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N° 000013-2022-OAB/TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que el expediente administrativo de donación contiene la documentación mínima exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el



Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que opina sobre la procedencia de la oferta escrita de donación de bienes muebles adquiridos en el territorio nacional y otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, valorizado en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos), según consta en el Acta de Entrega - Recepción suscrita con fecha 22 de marzo de 2022, con la finalidad de que puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional;

Que, mediante el literal c) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2022 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de bienes muebles adquiridos en el territorio nacional y otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, valorizados en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos), según consta en el Acta de Entrega - Recepción suscrita con fecha 22 de marzo de 2022, con la finalidad de que puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional;

Con el visado de la Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01; y la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de bienes muebles adquiridos en el territorio nacional y otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, valorizado en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos), según consta en el Acta de Entrega - Recepción suscrita con fecha 22 de marzo de 2022, con la finalidad de que



puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y según la relación detallada, las cantidades, los valores unitarios y totales descritos en el siguiente cuadro:

N°	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Color	Est.	Cant.	Valor Unitario (US\$)	Valor Total (US\$)
1	Cámara Fotográfica Digital	Sony	Sony a7 III - ILCE - 7M3	X001V2KDPT	Negro	Nuevo	1	2,490.72	2,490.72
2	Lente de Cámara Fotográfica	Sony	Sony Europe B.V	1808034	Negro	Nuevo	1	745.23	745.23
3	Disco Duro Externo	Toshiba	2TB	HDTB420XK3AA	Negro	Nuevo	1	74.76	74.76
4	Tripode para Cámara Fotográfica	K&f	Concept TM2515M1		Negro	Nuevo	1	105.91	105.91
5	Lector de tarjetas de Memoria	Atolla	AT - CR02	X0031HBYCX	Plomo	Nuevo	1	13.46	13.46
6	Tarjeta de verificación de color	Datacolor	SCK200	7572000139	Negro	Nuevo	1	62.25	62.25
7	Tarjeta de memoria SD	SanDisk	128 Gb	N/A	Negro	Nuevo	2	29.27	58.55
8	Tarjeta de memoria micro SD	SanDisk	128 Gb	N/A	Negro	Nuevo	1	27.40	27.40
9	Cámara de video digital	DJI	Pocket 2	4DBCHCG00A3PAP	Negro	Nuevo	1	434.92	434.92
								Total US\$	4,013.20

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la incorporación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las características y los valores descritos en el artículo precedente y en el Acta de Entrega - Recepción de donación suscrita con fecha 22 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER a la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, por la donación de los bienes muebles otorgada a favor del Ministerio de Cultura, encargando la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan – Sede Nacional, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los plazos legales previstos, así como, al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



San Borja, 13 de Mayo del 2022

INFORME TECNICO N° 000013-2022-OAB-TTA/MC

Para : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento

De : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinadora de Control Patrimonial

Asunto : Evaluación favorable de la oferta escrita de donación de bienes muebles otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, con la finalidad de que puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan.

ACTO DE PROCEDIMIENTO:**Marcar con "x"**

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	X
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de Excedencia	
	Estado de Chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Obsolescencia Técnica	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
	Transformación	
	Invalidez de Semoviente	
ACTOS DE DISPOSICION	Transferencia	
	Donación	
	Subasta pública	
	Permuta	



I. DATOS GENERAL. -

Nombre de la Entidad	Ministerio de Cultura
Dirección	Av. Javier Prado Este N° 2465
Ubicación	Entre Av. Javier Prado Este y Av. Aviación, San Borja
Teléfono	6189393, Anexo 3119

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.**Macar con "X"**

N°	Documentación que sustenta la aceptación de la donación	
1	Carta s/n de fecha 23 de noviembre de 2021 (Exp. N° 006358-2022), remitido por el CEO de CyArk, organización sin fines de lucro, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América	X
2	Acuerdo de Donación de Propiedad celebrado para la formalización de la donación, suscrito por el CEO de CyArk, con fecha 23 de noviembre de 2021 y por el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, con fecha 09 de febrero de 2022	X
3	Memorando N° 300-2022-QHAPAQÑAN/MC, de fecha 30 de abril de 2022,	X
4	Informe N° 018-2022-QHAPAQÑAN-MCA/MC, de fecha 30 de abril de 2022	X
5	Acta de Entrega - Recepción de la donación suscrito con fecha 22 de marzo de 2022	X

III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 3.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 3.6. Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 3.7. Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01.
- 3.8. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

IV. ANTECEDENTES. -

- 4.1. Con Carta s/n de fecha 23 de noviembre de 2021, presentada con Expediente N° 006358-2022, de fecha 21 de enero de 2022, el CEO de CyArk, organización sin fines de lucro, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América. manifiesta haber recibido en el año 2021, una subvención del Fondo del Embajador para la Preservación del Patrimonio Cultural del Perú del Departamento de Estado de EE.UU, para la ejecución del Proyecto titulado: "Un Viaje por el Qhapaq Ñan" a desarrollarse en colaboración con las Embajadas de Estados Unidos en Ecuador y Perú. Además, señala que el proyecto incluye un taller sobre Documentación 3D,



narración inmersiva de patrimonio inmueble del Qhapaq Ñan, para los administradores del Sitio Arqueológico de Aypate en Piura, Perú.

- 4.2. Asimismo, comunicó su intención de donar el equipamiento, consistente en un kit de documentación 3D (una cámara digital, trípode y accesorios asociados) a favor del Ministerio de Cultura del Perú, valorizado en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos) a fin de que este equipamiento pueda ser utilizado por los participantes del taller programado tentativamente para los meses de enero-febrero, 2022 y luego facilitar en propiedad la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional. También, precisa que el equipamiento será recibido a través del Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA) de la Región Grau, ubicado en Jr. Moquegua 458, Piura, por lo que propone la suscripción de un Acuerdo de Donación de Propiedad para la formalización de la donación, cuyo documento fue suscrito por el CEO de CyArk, con fecha 23 de noviembre de 2021 y por el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, con fecha 09 de febrero de 2022.
- 4.3. Mediante el Memorando N° 300-2022-QHAPAQÑAN/MC, de fecha 30 de abril de 2022, el Secretario Técnico del Qhapaq Ñan-Sede Central remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 018-2022-QHAPAQÑAN-MCA/MC, emitido por la Coordinadora de Proyectos y Programas de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan – Sede Central y Gestor del Proyecto Integral Aypate, mediante el cual, informó de la recepción física en el territorio nacional de los equipos nuevos donados por CyArk y cuyo acto fue formalizado mediante Acta de Entrega Recepción suscrito por el Director Ejecutivo del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA, Región Grau y por el Gestor del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional del Ministerio de Cultura, conforme se advierte en el Acta de Entrega - Recepción suscrito con fecha 22 de marzo de 2022.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DONADOS. –

N°	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Color	Est.	Cant.	Valor Unitario (US\$)	Valor Total (US\$)
1	Cámara Fotográfica Digital	Sony	Sony a7 III - ILCE - 7M3	X001V2KDPT	Negro	Nuevo	1	2,490.72	2,490.72
2	Lente de Cámara Fotográfica	Sony	Sony Europe B.V	1808034	Negro	Nuevo	1	745.23	745.23
3	Disco Duro Externo	Toshiba	2TB	HDTB420XK3AA	Negro	Nuevo	1	74.76	74.76
4	Tripode para Cámara Fotográfica	K&f	Concept TM2515M1		Negro	Nuevo	1	105.91	105.91
5	Lector de tarjetas de Memoria	Atolla	AT - CR02	X0031HBYCX	Plomo	Nuevo	1	13.46	13.46
6	Tarjeta de verificación de color	Datacolor	SCK200	7572000139	Negro	Nuevo	1	62.25	62.25
7	Tarjeta de memoria SD	SanDisk	128 Gb	N/A	Negro	Nuevo	2	29.27	58.55
8	Tarjeta de memoria micro SD	SanDisk	128 Gb	N/A	Negro	Nuevo	1	27.40	27.40
9	Cámara de video digital	DJI	Pocket 2	4DBCHCG00A3PAP	Negro	Nuevo	1	434.92	434.92
								Total US\$	4,013.20

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN. -

- 6.1. La oferta escrita de donación del equipamiento, consistente en un kit de documentación 3D (una cámara digital, trípode y accesorios asociados) valorizado en la suma total de US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos), otorgado a favor del Ministerio de Cultura mediante Carta s/n de fecha 23 de noviembre de 2021, por el CEO de CyArk, organización sin fines de lucro, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California



94611, Estados Unidos de Norte América, con la finalidad de que puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional, contiene la información y la documentación mínima exigida por la normatividad vigente y cumple con los requisitos establecidos en numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, por lo que, el acto de adquisición debe ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración.

- 6.2. La precitada organización manifiesta haber recibido en el año 2021, una subvención del Fondo del Embajador para la Preservación del Patrimonio Cultural del Perú del Departamento de Estado de EE.UU, para la ejecución del Proyecto titulado: *"Un Viaje por el Qhapaq Ñan"* a desarrollarse en colaboración con las Embajadas de Estados Unidos en Ecuador y Perú, cuyo proyecto incluye un taller sobre Documentación 3D, narración inmersiva de patrimonio inmueble del Qhapaq Ñan, para los administradores del Sitio Arqueológico de Aypate en Piura, Perú.
- 6.3. La donación del equipamiento, consistente en un kit de documentación 3D (una cámara digital, trípode y accesorios asociados) fue otorgado con la finalidad de que sea utilizado por los participantes del taller programado tentativamente para los meses de enero-febrero, 2022 y luego facilitar en propiedad la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional, precisando que el equipamiento será recibido a través del Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA) de la Región Grau, ubicado en Jr. Moquegua 458, Piura, según lo acordado y dispuesto en el Acuerdo de Donación de Propiedad celebrado para la formalización de la donación y suscrito por el CEO de CyArk, con fecha 23 de noviembre de 2021 y por el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, con fecha 09 de febrero de 2022.
- 6.4. Al respecto, la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Central mediante el Memorando N° 300-2022-QHAPAQÑAN/MC, de fecha 30 de abril de 2022, remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 018-2022-QHAPAQÑAN-MCA/MC, mediante el cual, informó de la recepción física en el territorio nacional de los equipos nuevos donados por CyArk y cuyo acto fue formalizado mediante Acta de Entrega Recepción suscrito por el Director Ejecutivo del Instituto Cultural Peruano Norteamericano – ICPNA, Región Grau y por el Gestor del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional del Ministerio de Cultura, según consta en el Acta de Entrega - Recepción suscrito con fecha 22 de marzo de 2022.
- 6.5. Sobre el particular, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA.
- 6.6. Por otro lado, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y



supervisión, entre otros de gestión interna.

- 6.7. El Artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.
- 6.8. Asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la indicada Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.
- 6.9. Según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y si se trata de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.
- 6.10. El numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- 6.11. Cabe precisar que, el numeral 9.4 de la aludida Directiva, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02. También, en su numeral 9.5 precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.
- 6.12. El numeral 9.5 del artículo 9° antes referido precisa que es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.
- 6.13. La Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva en lo referente a la adecuación de procedimientos en trámite señala que los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecúan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva.
- 6.14. Respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el Artículo 15° de la Directiva señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los



registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC. Asimismo, entre las causales de alta señaladas en el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Directiva, se encuentra la causal de alta: a) Aceptación de donación.

- 6.15. Igualmente, el 17.1 del artículo 17° de la Directiva en mención, señala que se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Aceptación de donación: documento que aprueba la aceptación de la donación.
- 6.16. Por otro lado, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, de fecha 23 de octubre de 2019, estable los procedimientos para impulsar el trámite de la aceptación de las ofertas escritas de donación de bienes muebles realizadas por personas naturales y/o jurídicas a favor del Ministerio de Cultura.
- 6.17. El literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N° 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de PPE, asegurando su control y registro.
- 6.18. El artículo 1621° del Código Civil, establece que, por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad del bien. Asimismo, el artículo 1624° señala que si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el Artículo 1623° (25% de la UIT), la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen.
- 6.19. Mediante el literal c), del numeral 4.2 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delega en el Director General de la Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2022 en materia de bienes muebles e inmuebles respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles en general, provenientes de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero, previa evaluación de la documentación respectiva y emisión del informe técnico correspondiente, excepto los supuestos que sean privativos del Titular de la Entidad.
- 6.20. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal, resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que acepte la donación de diversos bienes muebles otorgado a favor del Ministerio de Cultura por la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, valorizado en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos), según consta en el Acta de Entrega - Recepción suscrito con fecha 22 de marzo de 2022, con la finalidad de que puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. –

7.1. Observaciones. –



Ninguna

7.2. Comentarios. –

Ninguno

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

8.1. Conclusiones. –

Según la documentación señalada en el numeral IV del presente informe técnico, la oferta escrita de donación de bienes muebles nuevos adquiridos en el territorio nacional y otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, valorizados en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos), según consta en el Acta de Entrega - Recepción suscrito con fecha 22 de marzo de 2022, con la finalidad de que puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional, cuyo expediente administrativo contiene la información y documentación mínima exigida en la normatividad vigente, por lo que, es procedente la aceptación de la donación, razón por la cual, el acto de adquisición debe ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, para su incorporación al inventario institucional de los bienes muebles patrimoniales donados mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.

8.2. Recomendaciones. –

De conformidad a lo dispuesto en la normatividad señalada, se recomienda la procedencia de la aceptación de la donación de bienes muebles otorgada por la organización sin fines de lucro CyArk, con la finalidad de que puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional.

Recomiendo la aprobación de alta de los bienes muebles patrimoniales donados por el valor total de US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos), según consta en el Acta de Entrega - Recepción suscrito con fecha 22 de marzo de 2022, mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, teniendo en cuenta las cantidades, las características, los valores detallados en el numeral V del presente Informe Técnico.

Recomiendo, que el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,





San Borja, 13 de Mayo del 2022

INFORME N° 000509-2022-OAB/MC

Para : **NESTOR SALDAÑA CAMPOS**
Director General de la Oficina General de Administración

De : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : **Evaluación favorable de la oferta escrita de donación bienes muebles otorgados a favor del Ministerio de Cultura por la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, con la finalidad de que puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan.**

Referencia : **Informe Técnico N° 0013 -2022-OAB/TTA/MC**

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aceptación de la donación de bienes muebles nuevos adquiridos en el territorio nacional y otorgados a **favor del Ministerio de Cultura** por la organización sin fines de lucro CyArk, con sede y lugar principal de negocios en 246 30th Street Unit 102, Oakland, California 94611, Estados Unidos de Norte América, valorizados en US\$ 4,013.20 (Cuatro Mil Trece y 20/100 Dólares Americanos), según consta en el Acta de Entrega - Recepción suscrito con fecha 22 de marzo de 2022, con la finalidad de que puedan ser destinados a la actividad práctica del personal técnico del Proyecto Integral Aypate de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan-Sede Nacional.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aceptación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

RNC/tta



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

